



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°721.-

CASTRO, 17 de Agosto de 2017.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el Oficio Circ. N°017 del 07.01.2011, de este Municipio; el acuerdo N°1 del Concejo Municipal establecido en Sesión Ord. N°18 de fecha 11.04.2017; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE el **Convenio Interadministrativo de Servicios Bancarios suscrito con fecha 25.04.2017, entre el Banco del Estado de Chile, RUT. N°97.030.000-7 y la Ilustre Municipalidad de Castro, RUT. N°69.230.400-4**, mediante el cual se establece las condiciones en que se abrirán y mantendrán las cuentas corrientes bancarias del Municipio, y servicios financieros considerados.

El presente convenio tendrá una vigencia de 5 años, a contar del 1° de Mayo del año 2017.

El citado documento consta de catorce cláusulas que no se reproducen por ser conocidas de las partes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/DMV/Plp/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Banco Estado de Chile – Santiago.
- Asesor Jurídico Municipal.
- Control Interno Municipal.
- Administrador Municipal.
- Carpeta respectiva.
- Archivo Secretaría Municipal.-